



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 095 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 ENE. 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Informática y Sistemas

26 ENE. 2016

RECIBIDO

Visto el Expediente Nº 05556 presentado por Benito Rojas Palacios sobre nombramiento; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito de registro Nº 05556, de fecha 29 de octubre de 2015, Benito Rojas Palacios, servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el nombramiento;

Que, la quincuagésima segunda disposición final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 113-2009, autorizó, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales, así como reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes. Dicho nombramiento no demandará recursos adicionales al Tesoro Público y se efectúa previo concurso público de méritos, cuya organización será realizada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM se aprobaron los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público;

Que, la Ley Nº 29753 autorizó a las entidades del sector público a concluir en el año 2011 el proceso de nombramiento del personal contratado, iniciado al amparo de la quincuagésima segunda disposición final de la Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y modificatorias, aplicando los artículos pertinentes del Decreto Supremo 111-2010-PCM, Aprueba Lineamientos para Nombramiento de Personal Contratado;

Que, de acuerdo con la Dirección General del Presupuesto Público, ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto, las disposiciones de carácter presupuestario contenidas en las Leyes Anuales de Presupuesto, tienen vigencia durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sólo podrán permanecer vigentes más allá del ejercicio anual si su vigencia es prorrogada antes que estas disposiciones dejen de surtir efectos con la entrada de la posterior Ley anual de presupuesto;

Que, la habilitación dispuesta por la Ley Nº 29753 sólo estuvo vigente durante el ejercicio 2011; en consecuencia, a partir del 1 de enero de 2012 las entidades públicas no tendrían habilitación legal para emitir resoluciones de nombramiento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 095 -2016-UNSCH-CU

-02-

Que, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohibieron el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo los casos de excepción previstas en las referidas normas;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de nombramiento formulada por Benito Rojas Palacios;

Estando a la Opinión Legal N° 372-2015-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de nombramiento formulada por BENITO ROJAS PALACIOS, servidor contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector



Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Benito Rojas Palacios
Archivo

CAZP/oegj